



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081 - 2012-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en cuarta sesión Ordinaria de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), La estructura orgánica básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejero Regional: "Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional". Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"

**Que**, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO modificada por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que : "son atribuciones del Consejo Regional del Cusco (...), en el literal u) Autorizar los viajes en comisión de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros..."

**Que**, mediante Oficio N° 113-2012-GR CUSCO-CRC/CRQ de fecha 19 de abril del 2012, el Consejero Regional de la provincia de Quispicanchi Lic. Víctor Pérez Ccahuana, ha coordinado la programación de viaje con la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional de Cusco, hacia la Región de Puno a efecto de sostener reuniones con las autoridades regionales, distritales y comunales de dicha Región, así mismo realizar in situ verificaciones en el sector de Challhuamayo de distrito San Gabán de la Región Puno y el sector de Nujununta del distrito de Camanti de la Región Cusco, sobre el proyecto de la construcción de la carretera, registrado con código SNIP N° 182039.

**Que**, así mismo mediante Oficio N° 115-2012-GR CUSCO-CRC/CRQ de fecha 19 de abril del 2012, se hace extensivo la invitación a la Srta. Heidi Viviana Choque Chipayo, Consejera Regional de la provincia de Quispicanchi, al viaje a la Región de Puno a fin que apoye las iniciativas encaminadas.

**Que**, la localidad de Challhuamayo es un centro poblado que pertenece al distrito de San Gabán provincia de la Región Puno, y desde este centro poblado hasta el límite interregional entre la Región Puno y Cusco existe una distancia aproximada entre 8 a 9 kilómetros aproximadamente. Desde el límite existente hasta el río Nujununta sector Poza tiene una longitud aproximada de 14.83 km. que pertenecen al distrito de Camanti provincia de Quispicanchi Región de Cusco; lo que significa que en un 70% de territorio invadido pertenece a la Región de Cusco, según el perfil de Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 182039, la Región Puno tiene previsto

invertir en la construcción de la carretera Challhuamayo – Jujununta de un aproximado de 23.83 km con una inversión de S/ 8,171.661 Nuevos Soles.

**Que**, es de conocimiento público la existencia de personas que vienen promoviendo la invasión puneña al territorio cusqueño de manera paulatina y sistemática, lotizando y entregando a cada beneficiario terrenos, que según cálculos superan las 300 personas, no se tiene conocimiento exacto por la falta de un informe adecuado tanto a los interesados como a los Consejeros de la provincia de Quispicanchi, así como a sus autoridades de distrito; por lo cual en coordinación con la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial se realizó las coordinaciones previas y necesarias para realizar el viaje a la Región de Puno, a efecto de indagar las gestiones que vienen realizando a través de sus autoridades en dicha región, que estarían viabilizando el proyecto a efecto de ejecutar la obra.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio a la Región de Puno al Consejero Regional de la Provincia de Quispicanchi, **Lic. Víctor Pérez Ccahuana**, con la finalidad de sostener reuniones con las autoridades regionales, distritales y comunales sobre la problemática de la invasión de los pobladores de San Gabán de la provincia de Puno al distrito de Camanti de la provincia de Quispicanchi en la Región de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, unidad vehicular respectiva y combustible suficiente, de la Región de Cusco – Puno (San Gabán) y Puno (San Gabán) – Cusco; y la habilitación de viáticos correspondiente al Consejero Regional indicado precedentemente, por los días 14, 15 y 16 de mayo del 2012, correspondiéndole (03) tres días de viáticos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
Abog. Jorge Berrio Chávez  
PROFESOR TÉCNICO